

27



Int. Cl.:	<u>E01C</u>

No. 409.019

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.a

## PATENTE DE INVENCION

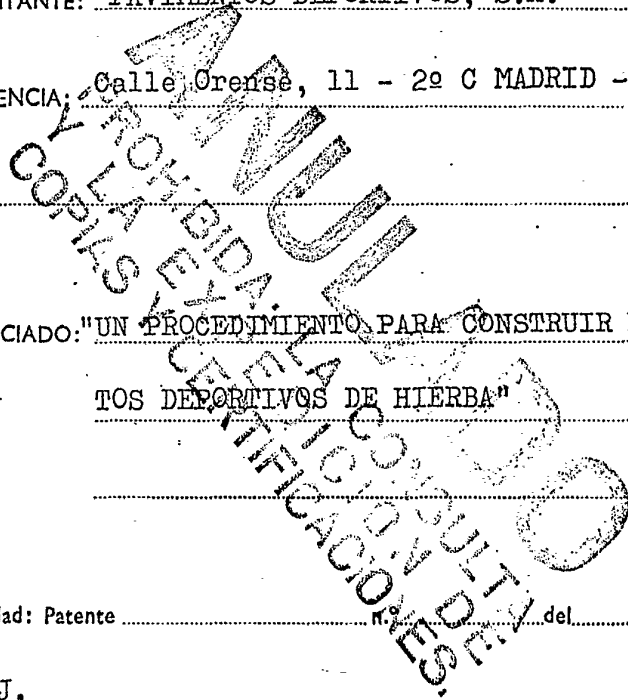
SOLICITANTE: PAVIMENTOS DEPORTIVOS, S.A.

RESIDENCIA: Calle Orense, 11 - 2º C MADRID - 20

ENUNCIADO: "UN PROCEDIMIENTO PARA CONSTRUIR PAVIMENTOS DEPORTIVOS DE HIERBA"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del.....

AC/RJ.





1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituyé una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

La invención se refiere a un procedimiento por el que es posible construir pavimentos deportivos de hierba similares a los que existen en la actualidad, pero con la novedad de presentar el manto de césped apoyado directamente sobre una superficie de hormigón o asfalto porosa, y por lo tanto permeable.

5

10

Más concretamente la invención se refiere a un procedimiento que comprende la deposición ordenada, sobre el terreno natural, de una primera capa drenante, una segunda capa de nivelación, una tercera capa de tierra vegetal para siembra, una cuarta capa de hormigón poroso con árido lavado, aglomerado mediante cemento o emulsión asfáltica, y una quinta capa de césped, y cuya novedad estriba en la sucesión de operaciones que es necesario realizar para la colocación de las capas cuarta y quinta.

15

20

Dentro de la estructura final de un pavimento conseguido de acuerdo con las mejoras del invento, la primera capa, o capa de apoyo sobre el terreno natural, tiene por objeto ser la capa drenante sobre la que discurre el agua filtrada de la superficie.

25

La forma de ejecución de la primera capa es variable, y depende de la naturaleza del terreno natural que la recibe. Más concretamente, si el terreno de apoyo es muy arcilloso, la capa deberá ser de hormigón pobre con pendientes hacia canales para encauzar el agua filtrada, mientras que si tal terreno natural es filtrante, la capa puede ser de árido rodado o de machaqueo, de un tamaño comprendido entre 50 y 120 mm.

30

El espesor de esta primera capa depende también de las características de resistencia del terreno natural de -



1

apoyo, y normalmente puede variar entre los 10 y los 20 cms.

5

La segunda capa, o capa de nivelación, se construirá con una mezcla de cenizas y tierras arcillosas, y sirve como nivelación del anterior, teniendo por objeto fundamental mantener la humedad, pero dejando filtrar el agua. El espesor de esta segunda capa debe ser de 1 a 2 cms.

10

La tercera capa se compone ya de tierra vegetal teniendo por objeto que las raíces de las semillas de césped sembradas en la superficie final, penetren en ella dando base a su germinación. Esta capa debe tener un espesor determinado también, que preferentemente se situa entre los 6 y los 10 cms.

15

Por encima de la capa de tierra vegetal va ya la capa que sirve directamente de apoyo al manto de césped, y cuya colocación, al igual que la de dicho manto, constituyen el objeto de este invento.

20

La capa de apoyo para el manto de césped, deberá tener un espesor de 8 a 10 cms., y estará compuesta de un hormigón poroso con árido perfectamente lavado, no conteniendo partículas inferiores a 6 mm. ni superiores a 16. El árido a emplear puede ser indistintamente de río o de machaqueo, y la dosificación del cemento será de 300 Kgs. por m<sup>3</sup> de árido.

25

Esta capa tiene que quedar perfectamente nivelada en superficie, para lo cual se extenderá por capas de todo el espesor y de un ancho de 2 a 3 mts. colocando miras niveladas en los laterales y compactando la superficie con un rodillo de 300 a 500 Kgs. de peso y un diámetro de 30 a 50 cms., haciendolo rodar sobre la superficie en fresco, para que el árido adopte la superficie más suave hacia arri

30



1       ba.

5       Esta capa se puede hacer con la solución ya indica-  
da, o también manteniendo todas las características de cons-  
trucción y áridos, pero sustituyendo el aglomerante de ce-  
mento por emulsiones asfálticas con una dosificación por -  
m<sup>3</sup>. de árido, de 80 a 120 Kgs. de emulsión.

10       Colocada la capa que se acaba de describir, la siem-  
bra del césped, que debe de dar lugar a la formación del -  
manto, se realiza de la siguiente manera:

15       Sobre la capa receptora ya formada, que es de super-  
ficie porosa, se extenderá una capa de mantillo de 2 a 8 -  
cms., extendiendo sobre él la mezcla de semilla que se em-  
plee, y que variará dependiendo del deporte que se practique  
sobre la superficie.

20       Una vez extendido se regará abundantemente con el -  
fín de que el mantillo y la semilla penetren a través de -  
los poros de la capa de apoyo y lleguen hasta la capa de -  
tierra vegetal. Para algunos deportes será necesario ampliar  
la capa de mantillo en otros cinco a ocho mts., mezclando  
con tierra vegetal, con el fin de que además de penetrar -  
en los poros, también quede parte sobre la capa de apoyo -  
del manto de césped, para crear una superficie más blanda.

25       Como es lógico, una vez el césped crece se siega a  
la altura que se desee, resemebrando las posibles calvas en  
la forma ya descrita.

30       Entre las ventajas que ofrece un pavimento deporti-  
vo de hierba construido de acuerdo con el presente invento,  
son de destacar las que a continuación se relacionan:

1ª.- La conservación del césped que es muy fácil, ya  
que no hace falta pasar rodillo de compactación.



1

2a- Se evita la afloración del barro en tiempo de lluvia.

3a.- Se evitan desigualdades en el terreno.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar.

10

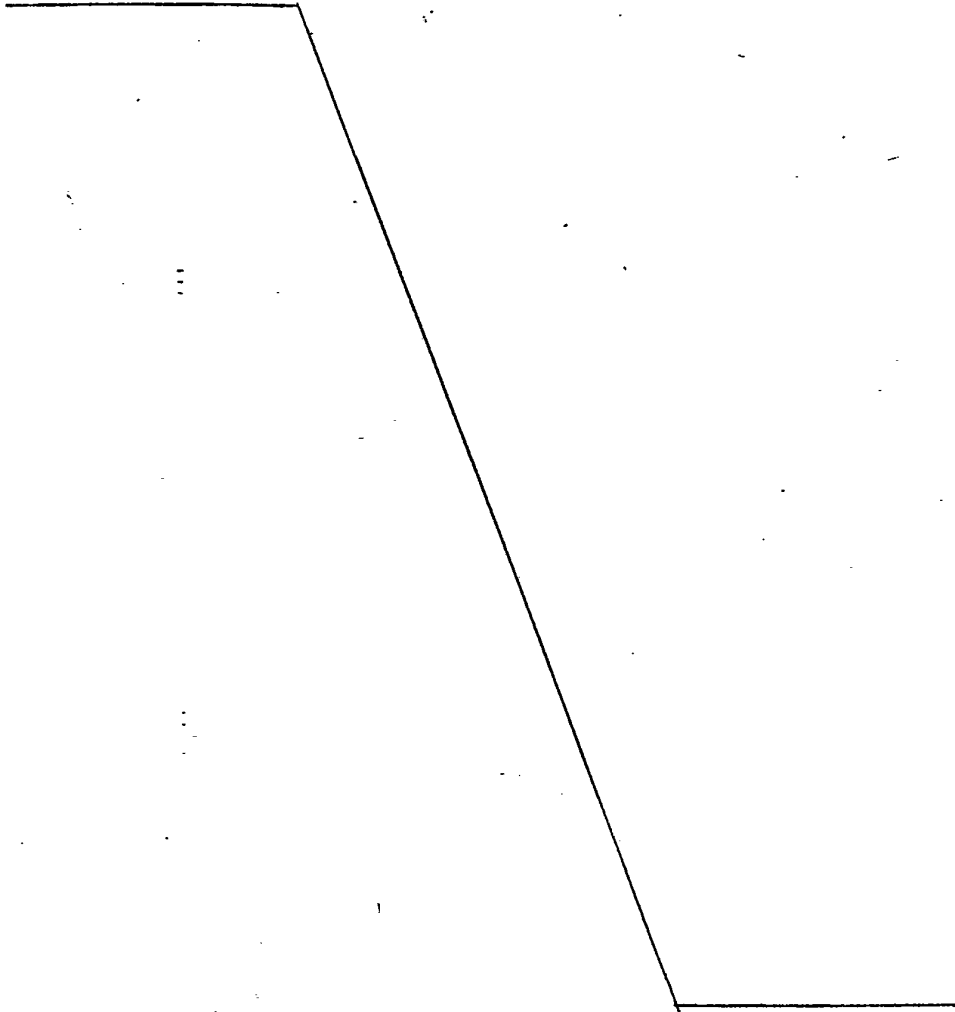
Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30





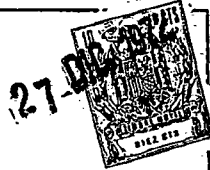
1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

1a. UN PROCEDIMIENTO PARA CONSTRUIR PAVIMENTOS DE PORTIVOS DE HIERBA, que comprendiendo la deposición ordenada, sobre el terreno natural, de una primera capa drenante, una segunda capa de nivelación, una tercera capa de tierra vegetal para siembra, una cuarta capa de hormigón poroso con árido lavado, aglomerado mediante cemento o emulsión asfáltica y con una granulometría de partículas comprendida entre los 6 y 16 mm. y una quinta capa de césped, se caracteriza esencialmente porque la colocación de las mencionadas capas cuarta y quinta se lleva a cabo de acuerdo a las siguientes fases operativas, realizadas en el orden que se expresa:

5

10

15

20

a) Extensión de la cuarta capa en franjas de una anchura de 2 a 3 metros y de un espesor equivalente al total de la capa acabada, que preferiblemente puede oscilar entre 8 y 10 cms. colocando miras niveladas en los laterales y compactando la superficie con un rodillo de 300 a 500 Kgs. de peso y un diámetro de 30 a 50 cms. el cual se hace rodar sobre la superficie en fresco para que el árido adopte la superficie suave hacia arriba.

25

b) Deposición sobre la cuarta capa, cuando ésta está acabada, de una capa de mantillo, entre 2 y 16 cms. de espesor en dependencia del deporte a que el pavimento se dedique, sobre la que, a su vez, se extiende la mezcla de semilla que se emplee.

30

c) Riego abundante del conjunto, que tiene por finalidad conseguir que el mantillo y la semilla penetren a través de los poros de la cuarta capa, para alcanzar la capa de tierra vegetal.



1 d) Siega del césped, una vez crecido para dejarlo  
a la altura deseada.

5 2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita:  
UN PROCEDIMIENTO PARA CONSTRUIR PAVIMENTOS DEPORTIVOS DE  
HIERBA.

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas me-  
canografiadas.

Madrid, 27 de Noviembre 1.972  
BERNARDO UNGRIA  
P.p.

15

20

25

30